

DECRETO Nº 209

TEMUCO,

23 JUN. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria Municipal, de fecha 07.05.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Certificado emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud, Señora Delta Cuevas Beltrán, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por Modifica Convenio Programa Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria Municipal, de fecha 07.05.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Modifica Convenio Programa Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria Municipal, de fecha 07.05.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEJUNA BRANDEA MANABRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HEMOCB/MBE/faq
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



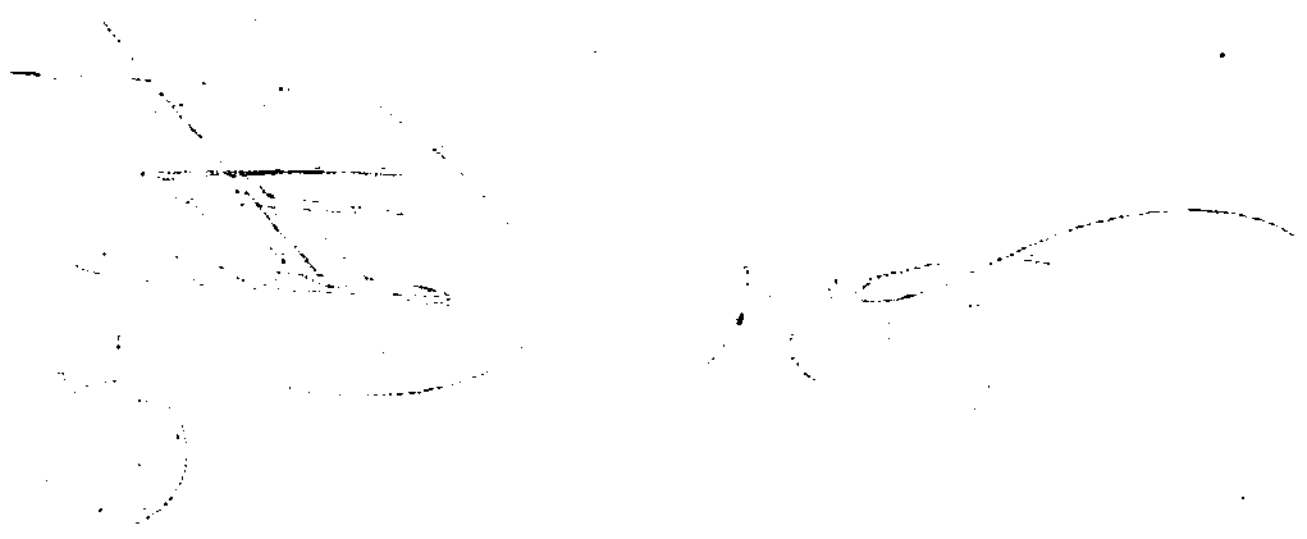
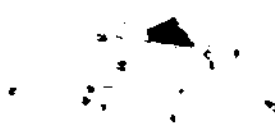
DIRECTOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of. de Factos Municipal
- Departamento de Salud (2)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Sra. Delta Cuevas Beltrán, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por Modifica Convenio Programa Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria Municipal, de fecha 07.05.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2010.



Sra. Delta Cuevas Beltrán.
Directora (S)
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 14 de Mayo de 2010.

10/21

DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the above is a true and correct copy of the original as shown to me by the person who produced it for my examination.

[Handwritten signature]

I, the undersigned, do hereby declare that the above is a true and correct copy of the original as shown to me by the person who produced it for my examination.

DECLARATION



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION EXTA. N° 2647

TEMUCO, 22 JUN. 2010

DR.MABS/JCC/bgm.

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud a la Municipalidad de Temuco de acuerdo con las normas del DFL. 1.3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud Local entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Temuco suscrito con fecha 06 de Enero del 2010 por el cual se transfieren recursos al Municipio del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN LABORATORIOS BASICOS EN ATENCION PRIMARIA** aprobado por Res. Exenta N° 574 del 11 de Febrero 2010.
- 3.- Convenio modificatorio de fecha 07 de Mayo del 2010
TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:
 - 1.- DL 2763/79 cuyo texto refundido fue fijado por en DFL. N° 1/05 del MINSAL y DS. 140/04 que crean y reglamentan los Servicios de Salud.
 - 2.- DS. N° 47 de 03-09-2009 del Ministerio de Salud.
 - 3.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 4.- Art. 57 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
 - 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, la modificación de fecha 07 de Mayo del 2010 del convenio de fecha 06 de Enero del 2010, suscrito entre el Servicio y el Municipio de Temuco, por el cual se transfieren recursos al Municipio del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN LABORATORIOS BASICOS EN ATENCION PRIMARIA** aprobado por la Res. Exenta N° 574 del 11 de Febrero del 2010. El convenio es del tenor siguiente:

PRIMERO: Se deja constancia que con fecha 06 de enero del 2010 las partes suscriben convenio para la ejecución del Programa de Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 11 de Febrero del 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDO: Que atendida la necesidad de corregir o complementar el convenio original se hace la siguiente modificación.

Se modifica la cláusula cuarta en el sentido que se sustituye el monto global a ser traspasado por la suma de \$ 165.879.420.-

Se modifica la cláusula octava sustituyéndose evaluación cuatrimestral por evaluación mensual
Se modifica cláusula décimo segunda: modificando el calendario de envío de información quedando como envío mensual los primeros quince días de cada mes; a los siguientes correos electrónicos: mercedes.aninao@redsalud.gov.cl y cecilia.burdiles@redsalud.gov.cl

TECERO: En todo lo no modificado se entiende vigente en las cláusulas del convenio original

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANTOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

N° 1180/17-06-2010

Distribución:

Municipalidad Temuco

- **DSM. Temuco**
- Subdirección Médica.
- Dpto. Jurídico
- Dpto. de Finanzas
- Seremi de Salud IX Región.
- Dpto. Atención Primaria y Salud Rural
- División Presupuesto e Inversiones. MINSAL
- Subsecretaría de Redes
- Archivo

**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/**

MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD LABORATORIOS BASICOS EN A.P.S.

En Temuco, a 07 de Mayo del 2010, entre el Servicio de Salud Araucania Sur persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 969 representado por su Directora Suplente Dra. **María Angélica Barria Schulmeyer** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Avenida Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que con fecha 06 de enero del 2010 las partes suscriben convenio para la ejecución del Programa de Resolutividad Laboratorios Básicos en Atención Primaria, convenio aprobado por Resolución exenta N° 574 De fecha 11 de febrero del 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Araucania Sur.

SEGUNDO: Que atendida la necesidad de corregir o complementar el convenio original se hace la siguiente modificación.

Se modifica la cláusula cuarta en el sentido que se sustituye el monto global a ser traspasado por la suma de \$ **165.879.420.-**

Se modifica la cláusula octava sustituyéndose evaluación cuatrimestral por evaluación mensual

Se modifica cláusula décimo segunda: modificando el calendario de envío de información quedando como envío mensual los primeros quince días de cada mes; a los siguientes correos electrónicos: mercedes.aninao@redsalud.gov.cl y ceallia.burdiles@redsalud.gov.cl

TERCERO: En todo lo no modificado se entiende vigente en las cláusulas del convenio original

CUARTO: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.08 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09.12.08. Por su parte la personería de la D. **MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucania Sur, consta Decreto N° 49/2010, del Ministerio de Salud que lo nombra Directora Suplente del Servicio.

SR MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO

MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

